

RESOLUCION NO. 91-2-1-1<sup>0</sup>0002343

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90096 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MONTPLAZA S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Morlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industria de Guayaquil con el No. 10032 de agosto 15 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1973 del 22 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBAR la constitución simultánea de MONTPLAZA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MIL MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000.00014

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0002343

Compañía: MONTPLAZA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA la indicada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 AGO. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCILARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DL GUAYAQUIL

PHJE/KM/DM/CI  
DE RYDIN

Certifico: que con fecha de hoy,  
queda inscrita esta Resolución de fojas 23.394 a 23.395, Número 2.676  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número  
16.614 del Reportorio.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novocien-  
tos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCOVER ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

